

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022).

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
-MENOR CUANTIA-
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandada : LAURA NATALIA LOZANO OSORIO
Apoderado : FELIX HERNAN ARENAS MOLINA
Radicación : 2022-00027-XIII

Inscrita la medida de embargo en el folio identificado con la matrícula inmobiliaria No.420-100559 de la Oficina de Registro de Florencia, Caquetá, correspondiente al inmueble de propiedad de la demandada LAURA NATALIA LOZANO OSORIO, para su secuestro se ordenará comisionar al Juez Promiscuo Municipal de La Montañita, Caquetá.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 Y 601 del C.G. del Proceso, se,

DISPONE:

PRIMERO: SE ORDENA el secuestro del predio rural denominado ALTO BONITO, ubicado en la Vereda ALTO JORDAN jurisdicción de La Montañita, Caquetá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-100559 de propiedad de la demandada LAURA NATALIA LOZANO OSORIO.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de La Montañita, con amplias facultades para fijar honorarios al auxiliar de la Justicia, así como las ordenadas en el artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: : Nómbrase como secuestre al señor ALIRIO MENDEZ CERQUERA, (contacto telefónico 3142943726-3114824811, correo electrónico aliriomende@gmail.com) Auxiliar de la Justicia, a quien el comisionado le comunicará oportunamente la fecha y hora que señale para la práctica de dicha diligencia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA



El Paujil, Caquetá, cinco (5) de abril del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	AURA LUZ GARZON PARRA
DEMANDANTE	YINETH ALVAREZ GARZON, OFELIA ALVAREZ GARZON, LEONEL ALVAREZ GARZON, LUIS ENRIQUE ALVAREZ GARZON, CARLOS ALBERTO ALVAREZ GARZON, ANA ILDA ALVAREZ HERNANDEZ, JHON FREDY ALVAREZ HERNANDEZ Y MONICA ALEXANDRA ALVAREZ HERNANDEZ.
APODERADO	: YONNY WILFER CABALLERO RODRIGUEZ
Rad.	: 2022-00025-281-XIII

El apoderado de los demandantes solicita se realice la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la causante.

Se observa que en la anotación No.2 del folio de matrícula inmobiliaria No.420-35457 de la Oficina de Registro de Florencia, bien de propiedad de la causante AURA LUZ GARZON PARRA, fue inscrita la medida de embargo solicitada por este despacho judicial.

Por lo expuesto el Juzgado de conformidad a lo ordenado por el artículo 480 numeral 5, inciso 1 del C. General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el secuestro del inmueble de propiedad de la causante AURA LUZ GARZON PARRA, ubicado en la carrera 4 No.4-12/14/16 del municipio de El Paujil, Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria No.420-35457 de la Oficina de Registro de Florencia, Caquetá.

Para tal fin se señala el día VEINTIDOS (22) de ABRIL del 2022, a las 3:00 PM.

Nómbrese como secuestre al señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO, miembro de la Lista de Auxiliares y colaboradores de la Justicia.

Hacer las notificaciones pertinentes para el cumplimiento de tal diligencia.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA-
CAUSANTE : **ELQUIN FRANCINETH GIRALDO MAVESoy**
DEMANDANTE : SERGIO LEONARDO GIRALDO QUINTERO
APODERADA : VERONICA JOHANNA CALDERON VILLALBA
Rad. : 2021-00152-1257-XIII

En el presente proceso se procede a fijar nueva fecha para la realización de la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y pasivos de la sucesión referenciada.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el art.501 del C. General del Proceso, se,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha, el próximo **DIECIOCHO (18)** de **MAYO** del 2022 a la hora de las **9:30 AM**, para realizar la audiencia de inventario y avalúo de los activos y pasivos de la presente sucesión.

SEGUNDO: Se dispone que la audiencia se realizará de manera presencial en este Despacho Judicial, se efectuará observando los requisitos de bioseguridad para protección contra el virus Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLICE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL - CAQUETÁ

El Paujil, Caquetá, cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022).-

PROCESO	DECLARATIVO
	VERBAL-SERVIDUMBRE-
DEMANDANTE	SECUNDARIO ROJAS DIAZ Y OTROS
APODERADO	LINO ROJAS VARGAS
DEMANDADOS	MARIA MARINA GARCIA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR HERIBERTO CARDENAS AGUDELO
RADICACIÓN	2021-00201-XIII

La demandada MARIA MARINA GARCIA, a través de apoderado judicial, dentro del término de Ley contesto la demanda y propuso excepciones de mérito, por lo que el juzgado,

DISPONE:

De la excepción de fondo propuesta por la parte demandada MARIA MARINA GARCIA dentro del presente asunto y a través de apoderado judicial, se procede a dar traslado a los demandantes por el termino de cinco (5) días en la forma prevista en el art.110, para que estos pidan pruebas sobre los hechos en que ella se fundan.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA



Distrito Judicial Del Caquetá
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil Caquetá

El Paujil, Caquetá, cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO
Y CREDITO-AVANZA-
DEMANDADO : IVAN ESPINOSA FERLA
RADICACIÓN : 2018-00143-XI

El apoderado de la entidad demandante en el presente asunto, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por consiguiente requiere el levantamiento de las medidas previas y el pago de los títulos judiciales existentes.

Por ser viable la petición y dando cumplimiento a lo ordenado por los artículos 461 del C. General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA propuesto por LA COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO-AVANZA- Contra IVAN ESPINOSA FERLA, por pago total de la obligación, según lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas previas existentes. Oficiar.

TERCERO: ORDENAR pagar a favor del Doctor ANDRES FELIPE PEREZ ORTIZ, en calidad de apoderado judicial de la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO-AVANZA-, debidamente facultado para recibir y cobrar, los títulos judiciales Nos.6746, 6760, 6770,6786, por valor de \$282.000.00 cada uno.

CUARTO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial No.6798 por valor de \$282.000.00 en las siguientes cantidades: -\$182.000.00 a favor de la demandante COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO-AVANZA-, y el excedente, es decir, el valor de \$100.000.00 a favor del demandado IVAN ESPINOSA FERLA. Efectuada dicha transacción realícense los pagos respectivos.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Paujil Caquetá

El Paujil, Caquetá, cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR -MENOR CUANTÍA-
DEMANDANTE	LUZ MERY GARCIA SANCHEZ
DEMANDADO	HENRY HURTADO URREA
APODERADO	OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO
Rad.	2017-00003-X

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede al nombramiento de Curador Ad-Litem al señor RICHARD HURTADO OLAYA, para que lo represente en el presente proceso.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el art. 48 numeral 7 del C. G. del proceso, se

DISPONE:

NOMBRAR al Doctor JORGE ARNOBY TAPIERO PAREDES, como Curador Ad-Litem del sucesor RICHARD HURTADO OLAYA, abogado en ejercicio de su profesión (art.48 numeral 7º.) a quien se le comunicará esta determinación. (Artículo 49 del Código General del Proceso). Correo electrónico jorgetapiero2012@hotmail.com

Por secretaría líbrese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : DECLARATIVO VERBAL
-PERTENENCIA-
DEMANDANTE : *RAMON CACAIS TIQUE*
DEMANDANTO : DAVID SOLANO GAITAN SANTOFIMIO
APODERADO : OMAR HERNANDO QUIÑONES DEVIA
Rad. : 2015-00068-281-IX

Se ordena expedir y remitir copias de las piezas procesales solicitadas por la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras.

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned over the typed name of the judge.